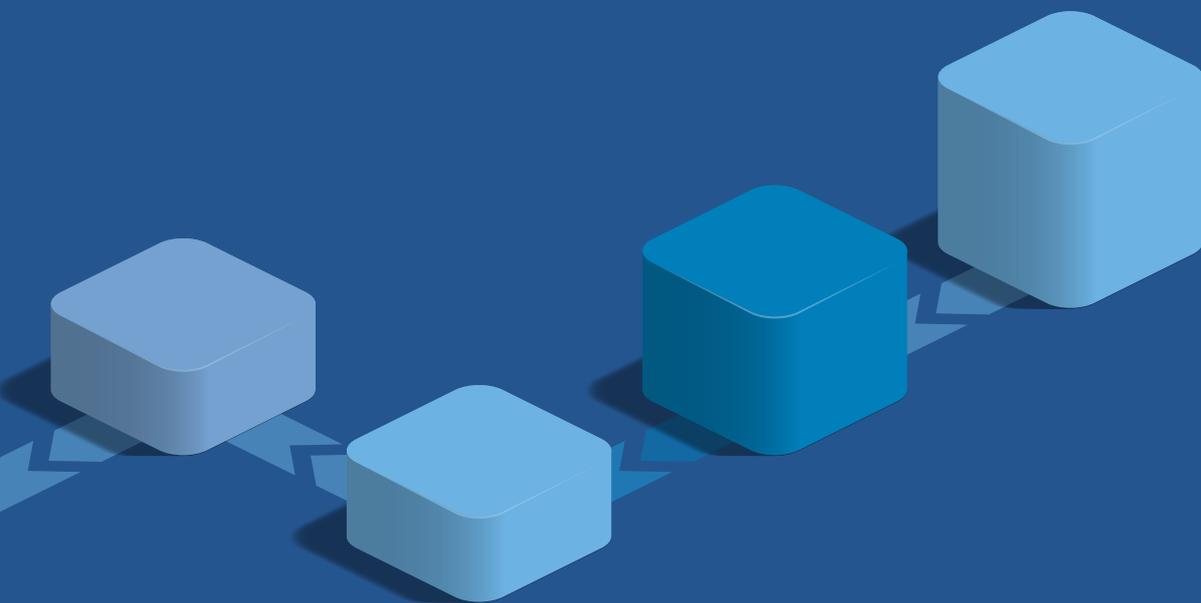


MUTUA BALEAR

INFORME DE
GOBIERNO
CORPORATIVO
2020



Índice

1. Naturaleza y funciones	3
2. Normativa de aplicación	5
3. Principios y valores corporativos	6
4. Organización de Mutua Balear	9
4.1. Órganos de Gobierno	
4.2. Órganos de Participación	
4.3. Organización interna	
4.4. Red de centros	
5. Entorno de control y gestión de riesgos	23
5.1. Marco regulador	
5.2. Normativa interna	
5.3. Órganos de control y seguimiento	
5.4. Gestión de riesgos 2020	

1. NATURALEZA Y FUNCIONES

Mutua Balear es una entidad colaboradora en la gestión con la Seguridad Social, quedando su marco normativo recogido, además de en sus propios Estatutos, en los artículos 80 y siguientes del texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, así como en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

En virtud de lo establecido en el artículo 80.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social: “Son mutuas colaboradoras con la Seguridad Social las asociaciones privadas de empresarios constituidas mediante autorización del Ministerio de Empleo y Seguridad Social e inscripción en el registro especial dependiente de este, que tienen por finalidad colaborar en la gestión de la Seguridad Social, bajo la dirección y tutela del mismo, sin ánimo de lucro y asumiendo sus asociados responsabilidad mancomunada en los supuestos y con el alcance establecidos en esta Ley”.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, conforme queda recogido en el artículo 80.4, forman parte del sector público estatal de carácter administrativo, de conformidad con la naturaleza pública de sus funciones y de los recursos económicos que gestionan, sin perjuicio de la naturaleza privada de la entidad. Tal condición de integrantes del sector público estatal queda recogida también en lo que al efecto se dispone en el artículo 2.1.c) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como en el artículo 3.1 de la Ley 9/2014, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De acuerdo con sus Estatutos y la normativa que le es de aplicación, los fines de Mutua Balear se circunscriben a colaborar, bajo la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, y con sujeción a las normas legales que en cada momento estuvieren en vigor, en las funciones y actividades de la Seguridad Social que le son autorizadas en cada momento.

Como mutua colaboradora con la Seguridad Social, Mutua Balear desarrolla las siguientes funciones:

- a) Gestiona las prestaciones económicas y la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.
- b) Da cobertura a la prestación económica en las situaciones de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

c) Gestiona las prestaciones por riesgo durante el embarazo y la lactancia natural. En el desempeño de su labor social, gestiona la prestación económica dirigida a trabajadoras con riesgo en su puesto de trabajo por embarazo o lactancia y con imposibilidad de traslado a un puesto de trabajo compatible con su situación.

d) Gestiona la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave. Dirigida a trabajadores que se ven obligados a reducir su jornada laboral para cuidar de un menor que se encuentra en dicha situación.

e) Gestiona la prestación por cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Debido a su naturaleza jurídica, a su pertenencia al sector público estatal de carácter administrativo y a la actividad que desarrolla como entidad colaboradora con la Seguridad Social, Mutua Balear se encuentra sometida a una gran variedad de normas regulatorias. Las principales normativas que le son de aplicación, y tienen especial relevancia respecto al presente informe son:

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por el que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.
- Ley 34/2014 de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

a) Cultura de empresa

La función social de Mutua Balear, su misión, es velar por la salud de los trabajadores, promoviendo la prevención de riesgos laborales y la asistencia sanitaria de calidad. Para ello, nos comprometemos a aplicar un modelo de gestión basado en la calidad total, que asegura la eficiencia en la administración de recursos y la excelencia en la prestación de servicios, orientado a la satisfacción de nuestras empresas asociadas, trabajadores protegidos, autónomos adheridos, del personal de la organización y de la sociedad en general.

Los valores asociados a la cultura corporativa de Mutua Balear, que sirven de fundamento a todas nuestras actuaciones y están reconocidos en nuestra misión, son:

Orientación de servicio, cercanía: Somos una mutua próxima, cercana a nuestros mutualistas. Orientamos todas nuestras actividades hacia su satisfacción, cumpliendo sus expectativas al asumir nuestra responsabilidad en las obligaciones y compromisos contraídos.

Compromiso con la organización: Promovemos activamente la profesionalidad y mejora continua de nuestra organización en un entorno de trabajo integrado por personas comprometidas con nuestra visión, que participan decididamente de la colaboración y coordinación del equipo humano de la empresa. Promulgamos una política de tolerancia cero contra la corrupción y de compromiso con la cultura de cumplimiento.

Innovación, creatividad: Promovemos la mejora de la entidad mediante la consideración continua de nuevos retos e ideas que nos ayuden a afrontar anticipadamente las necesidades de nuestros mutualistas. Asumimos los cambios precisos apostando irrenunciablemente por las soluciones creativas y las propuestas de valor.

Transparencia, tolerancia, lealtad: Tenemos vocación de informar y formar, pero también de escuchar y aprender de las opiniones internas o externas de los demás. Reconocemos el valor y la riqueza que aporta el contraste de ideas desde una perspectiva ética y responsable que intentamos transmitir a la organización, a los mutualistas y a la sociedad en general.

En la definición de nuestros valores, están enunciados nuestros principales compromisos con la ética y el cumplimiento, que son perfectamente compatibles con nuestra estrategia de crecimiento responsable y sostenible, comprometida con todos nuestros grupos de interés.

Formamos parte de la iniciativa a nivel mundial más importante para la sostenibilidad empresarial. Estamos adheridos al Pacto Mundial de Naciones Unidas, asumiendo como propios los principios de conducta y acción en materia de derechos humanos, trabajo,

medioambiente y lucha contra la corrupción, incorporándolos a nuestra estrategia de responsabilidad social.

El Código Ético y de Conducta, pieza angular de nuestro sistema de gobierno corporativo, pretende ser un reflejo de los valores y principios citados anteriormente, ahondando en normas de actuación más específicas, asociadas al sector de actividad al que pertenecemos y que se sostienen sobre todo en una conducta ética y responsable de todos los empleados y grupos de interés con los que interactuamos.

b) Buen Gobierno

Las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, denominación dada tras la aprobación de la Ley 35/2014, de 26 de diciembre, somos entidades de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, que, al colaborar con la Seguridad Social en el ámbito de las prestaciones públicas, nos enmarcamos dentro del sector público estatal de carácter administrativo, bajo la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Esta vertiente social, de gestión de fondos públicos, hace todavía más necesario que la sociedad nos identifique como una entidad íntegra, honesta y transparente.

Por ello, todos los miembros de los órganos de gobierno y participación de la Mutua, así como el personal directivo y resto de trabajadores de la entidad, además de asumir los principios y valores propios de nuestra cultura de empresa, deben regirse en sus actuaciones por los siguientes principios de Buen Gobierno, cuya esencia viene recogida en el código ético y de conducta:

b.1) Principios generales:

1.º Actuarán con transparencia en la gestión de los asuntos públicos, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia y con el objetivo de satisfacer el interés general.

2.º Ejercerán sus funciones con dedicación al servicio público, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.

3.º Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular.

4.º Asegurarán un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.

5.º Actuarán con la diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones y fomentarán la calidad en la prestación de servicios públicos.

6.º Mantendrán una conducta digna y tratarán a los ciudadanos con esmerada corrección.

7.º Asumirán la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.

b.2) Principios de actuación:

1.º Desempeñarán su actividad con plena dedicación y con pleno respeto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses.

2.º Guardarán la debida reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias.

3.º Pondrán en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.

4.º Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de las Administraciones.

5.º No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.

6.º No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio de la Administración Pública correspondiente.

7.º Desempeñarán sus funciones con transparencia.

8.º Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente los recursos públicos, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea de aplicación.

9.º No se valdrán de su posición en la Administración para obtener ventajas personales o materiales.

4. ORGANIZACIÓN DE MUTUA BALEAR

4.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO

JUNTA GENERAL

Es el órgano superior de gobierno de la Entidad y está integrada por una representación de todos los mutualistas asociados y un representante de los trabajadores al servicio de la entidad. Sus competencias, composición y normas de actuación se establecen en los Estatutos Sociales de Mutua Balear.

Tienen derecho a voto todos los asociados que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. En el caso de que el asociado no pueda acudir a la misma, puede delegar su representación y voto en favor de otro asociado de la mutua.

La Junta General preceptiva para el examen y evaluación de las cuentas anuales del ejercicio 2020, fue celebrada el día 29 de julio de 2021, a las doce horas en primera convocatoria, y a las doce treinta horas del mismo día en segunda convocatoria, en el Hotel Meliá Palma Bay, situado en la calle Felicià Fuster 4 de Palma.

JUNTA DIRECTIVA Y COMISIONES DELEGADAS

Es el órgano colegiado que tiene a su cargo el gobierno directo y la administración de la Entidad, correspondiéndole la convocatoria de la Junta General y la ejecución de los acuerdos adoptados por la misma, así como las facultades de representación en los más amplios términos de la Mutua. El detalle de sus competencias, composición y normas de actuación se encuentran recogidos en los Estatutos Sociales de Mutua Balear.

En el año 2020 se celebraron 7 sesiones.

Los miembros de la Junta Directiva sólo perciben las indemnizaciones y compensaciones por la asistencia a las reuniones de dicho órgano de gobierno compatibles en forma y cuantía con las previstas en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero, o disposición normativa que la sustituya.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden TIN/246/2010, anualmente la Junta Directiva debe adoptar el oportuno acuerdo relativo a la cuantía de las compensaciones por asistencia, las cuales se incrementarán al comienzo de cada ejercicio, como máximo, en el índice de precios de consumo (IPC).

En el ejercicio 2020 la compensación bruta se situó en 547,50 euros.

Para el mejor desempeño de sus funciones, la Junta Directiva ha seguido desarrollando durante el año 2020 el funcionamiento de las Comisiones Delegadas, formadas cada una de ellas por parte de sus miembros, con el objeto de incrementar el grado de control, supervisión e información para la toma de decisiones sobre el gobierno y administración de la Entidad.

La Junta Directiva estuvo compuesta en el año 2020 por los siguientes miembros:

D. Antonio S. Amengual Cladera - Presidente
CAIXA COLONYA POLLENÇA

(1) D. Tomás Sastre Sancho - Vicepresidente
SASTRE SÓLLER, S.L.

D. Pere Sbert Seguí - Secretario
AFIE, S.L.

(2) D^a Àgueda Mercadal Camps - Vocal
DALRIT, S.L.

D^a Antonia Fullana Puigserver - Vocal
UNIVERSITAT ILLES BALEARS

D^a Ana María Valero Ximelis - Vocal
Representante de los trabajadores

D^a Esther Vidal Ferrer - Vocal
TÉCNICAS DE GESTIÓN Y MAQUINARIA MEDIOAMBIENTAL, S.L.

D. Antonio de la Fuente Fernández - Vocal
AIR EUROPA LÍNEAS AÉREAS, S.L.U.

D. Cristino Juan Elías Mir - Vocal
SALINERA ESPAÑOLA, S.A.

D. José Miguel de la Rosa Navarro - Vocal
AUTOMÓVILES COLL, S.A.

(3) D. Jose Guillermo Díaz Montañés - Vocal
RED TURÍSTICA MENORQUINA, S.A.

(1): La Junta Directiva de diciembre de 2020 aprobó la propuesta de cambio de representación. La DGOSS autorizó el nombramiento en enero de 2021 que fue ratificado en la Junta General de julio de 2021.

- Hasta diciembre SASTRE MASNOU, S.L.
- Desde diciembre SASTRE SÓLLER, S.L.

(2): La Junta Directiva de diciembre de 2020 aprobó la candidatura. La DGOSS autorizó el nombramiento en enero de 2021 que fue ratificado en la Junta General de julio de 2021.

(3): Vocalía en vigor hasta el 11 de diciembre de 2020, inclusive.

Las Comisiones Delegadas de Mutua Balear, que constituyen órganos delegados de gobierno, son las siguientes:

- **Comisión Delegada Permanente:**

Formada por el Presidente, que preside la Comisión, el Vicepresidente y Secretario de la Junta Directiva de la Entidad.

Corresponde a esta Comisión, sin perjuicio de las competencias y poderes que le son propios a la Junta Directiva, la toma de decisiones que tienen que ver con la dirección estratégica general de la empresa y sus políticas corporativas, como la propuesta de candidaturas para nuevos miembros de la Junta Directiva, establecer los mecanismos de control sobre el correcto desempeño de la dirección ejecutiva y la implementación del plan estratégico aprobado, el establecimiento de las políticas y procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento del marco normativo aplicable, las relaciones entre los principales órganos de gobierno de la compañía, así como los derechos y deberes de cada uno de ellos.

En el año 2020 se celebraron un total de 6 sesiones.

Los miembros de la Comisión Delegada Permanente no han recibido ningún tipo de compensación o indemnización por asistencia en el ejercicio 2020.

La Comisión Delegada Permanente está compuesta por los siguientes miembros:

D. Antonio S. Amengual Cladera - Presidente de la Comisión
CAIXA COLONYA POLLENÇA

D. Tomás Sastre Sancho - Vocal de la Comisión
SASTRE SÓLLER, S.L.

D. Pere Sbert Seguí - Vocal de la Comisión
AFIE, S.L.

El Director Gerente, D. Wàlfrid Ivern Morelló, actúa como Secretario de la Comisión, sin voto.

- **Comisión Delegada de Auditoría y Cumplimiento**

Formada por el Vicepresidente, que preside la Comisión, y cuatro vocales más de la Junta Directiva, entre ellos el Presidente de la Junta que actúa como un vocal más.

Corresponde a esta Comisión, sin perjuicio de las competencias y poderes que le son propios a la Junta Directiva, el seguimiento y desarrollo coordinado tanto de las auditorías internas, como las externas que se pudieran practicar a la Entidad por la Intervención General de la Seguridad Social, Tribunal de Cuentas, Inspección Central de Trabajo u otros órganos de la Administración, y las vinculadas a los procesos de calidad y acreditación.

También asumirá la supervisión de la implantación de las modificaciones realizadas en los programas de prevención de delitos y elevar informe a la Junta sobre las propuestas de modificación del Código Ético y de Conducta. Asimismo, supervisará el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y revisión de la gestión de riesgos de la Entidad y su respectivo cumplimiento normativo; revisará el sistema de control interno y propondrá la actualización de las políticas de control de los diferentes riesgos.

En 2020 se celebraron un total de 4 sesiones.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento no han recibido ningún tipo de compensación o indemnización por asistencia en el ejercicio 2020.

La Comisión Delegada de Auditoría y Cumplimiento está compuesta por los siguientes miembros:

- D. Tomás Sastre Sancho - Presidente de la Comisión
- D. Antonio S. Amengual Cladera - Vocal de la Comisión
- D. José Miguel de la Rosa Navarro - Vocal de la Comisión
- D. Jose Guillermo Díaz Montañés - Vocal de la Comisión, hasta el 11 diciembre 2020
- D. Cristino Juan Elias Mir - Vocal de la Comisión

La Directora de Auditoría e Intervención, D^a. Aina Rodríguez Hidalgo, actúa como Secretaria de la Comisión, sin voto.

De la Comisión de Auditoría y Cumplimiento dependen las siguientes unidades institucionales:

- *Departamento de Auditoría e Intervención*, depende de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en todas las cuestiones relativas a su trabajo y organización, garantizando así frente a terceros una facultad plena de control de la gestión y de la dirección ejecutiva de la Mutua por la Junta Directiva. Efectúa control de la gestión a los efectos de comprobar la actuación adecuada al marco preestablecido, con capacidad de intervenir en cualquier aspecto de la Entidad que deba ser corregido. Es el canal de mediación y comunicación con la Administración, principalmente con la Intervención General de la Seguridad Social, y coordina las relaciones con las auditorías externas.
- El *Compliance* (actual Director del Departamento de Servicios Jurídicos) y el *Delegado de Protección de Datos* (actual Director del Departamento de Planificación y Control de Gestión) también dependen funcional y orgánicamente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en cuanto a esas funciones concretas, garantizando así frente a terceros el desarrollo pleno de sus facultades con independencia de la gestión y dirección ejecutiva de la Mutua.

En su caso, sus informes serán presentados previamente al Comité de Ética y Conducta, el cual elevará finalmente el informe del Compliance y DPD a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento junto con las observaciones y comentarios que considere oportuno.

El Comité de Ética y Conducta está compuesto por la Directora de Auditoría e Intervención, el Compliance, el Delegado de Protección de Datos, el Director Gerente, el Subdirector General Financiero y la Directora de RRHH, pudiendo contar con la asistencia de un externo experto en cuestiones de ética y cumplimiento.

- **Comisión Delegada de Nombramientos y Retribuciones**

Corresponde a esta Comisión, sin perjuicio de las competencias y poderes que le son propios a la Junta Directiva, la aprobación de nombramientos, retribuciones y apoderamientos que deba aplicarse a los cargos de dirección de la Mutua o que superen una determinada cuantía salarial, así como avalar frente a la Junta Directiva las propuestas de sus nuevos miembros cuyas candidaturas sean presentadas por la Comisión Permanente.

Adicionalmente, supervisará la política, los objetivos, la aplicación y el seguimiento de las retribuciones variables, tanto de la Alta Dirección como de toda la organización; revisará el sistema retributivo de la Entidad para asegurar que se atrae, retiene y motiva a los profesionales más cualificados, y que dicho sistema está alineado con los objetivos estratégicos; evaluará la evolución del desempeño.

En el año 2020 se han celebrado un total de 5 sesiones.

Los miembros de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones no han recibido ningún tipo de compensación o indemnización por asistencia en el ejercicio 2020.

La Comisión Delegada de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por los siguientes miembros:

D. Pere Sbert Seguí - Presidente de la Comisión

D^a Antonia Fullana Puigserver - Vocal de la Comisión

D. Antonio de la Fuente Fernández - Vocal de la Comisión

El Subdirector General Financiero, D. José Luis Hernanz Bodero, actúa como Secretario de la Comisión, sin voto.

4.2. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Órgano de participación institucional en el control y seguimiento de la gestión desarrollada por la Entidad. Su composición y funcionamiento se rige por lo establecido en los Estatutos Sociales de Mutua Balear y normativa de aplicación.

Sus miembros son designados por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

En el año 2020 se celebraron 4 sesiones.

El importe de las indemnizaciones o compensaciones por la asistencia a esta Comisión viene regulado por la Resolución de la Secretaría General de la Seguridad Social de 14 de noviembre de 1995, siendo el importe bruto de la compensación en el año 2020 de 489,69 euros, dentro de los límites marcados por dicha Resolución.

La Comisión de Control y Seguimiento está compuesta a cierre del año 2020 por los siguientes miembros:

D. Antonio S. Amengual Cladera - Presidente de la CCS y de la Mutua

D^a Carmen Seguí Estévez - Representante sindical CCOO Baleares

D^a Margarita Jiménez Morcillo - Representante sindical CCOO Baleares

D^a Carmen Planas Palou - CAEB

D. Francisco Martorell Esteban - CAEB

D. Sergio Bertrán Damián - CAEB

D. Manuel Campillejo García - Representante sindical FeSP-UGT Baleares

D. Pedro Homar Ferragut - Representante sindical FeSP-UGT Baleares

En la Comisión de Control y Seguimiento también participa, sin voto, el Director Gerente, D. Wàlfrid Ivern Morelló, que asume a su vez las funciones de Secretario de la Comisión.

COMISIÓN DE PRESTACIONES ESPECIALES

La Comisión de Prestaciones Especiales tiene como objeto la concesión de los beneficios de asistencia social que puedan ser concedidos por la Entidad en concepto de prestaciones complementarias con cargo al presupuesto de cada año, y mientras se disponga de saldo suficiente en la Reserva de Asistencia Social. Su composición y funcionamiento se rige por lo establecido en los Estatutos Sociales de Mutua Balear y en la normativa vigente.

La comisión concede ayudas sociales para atender aquellos estados y/o situaciones de necesidad sobrevenidas en un trabajador, o en sus beneficiarios, por haber sufrido un accidente de trabajo o padecer una enfermedad profesional.

En el año 2020 se celebró 1 sesión.

Los miembros de la Comisión de Prestaciones Especiales sólo perciben las indemnizaciones y compensaciones por la asistencia a las reuniones de dicho órgano de participación compatibles en forma y cuantía con las previstas en la Orden TIN/246/2010, de 4 de febrero, o disposición normativa que la sustituya.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden TIN/246/2010, anualmente la Junta Directiva debe adoptar el oportuno acuerdo relativo a la cuantía de las compensaciones por asistencia, las cuales se incrementarán al comienzo de cada ejercicio, como máximo, en el índice de precios de consumo (IPC).

En el ejercicio 2020 la compensación bruta se situó en 182,51 euros.

La Comisión de Control de Prestaciones Especiales está compuesta a cierre del ejercicio 2020 por los siguientes miembros:

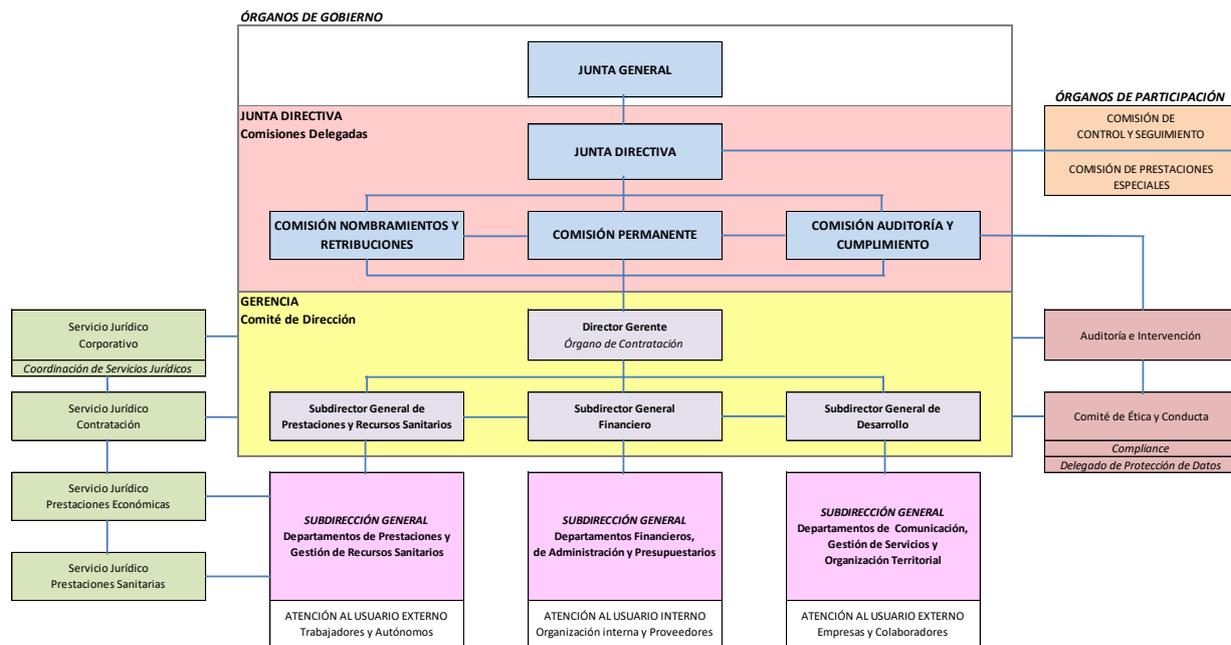
D^a Margarita Isern Coli - CAEB, actúa como Presidenta de la Comisión

D^a Margarita Vicens Visiedo - Representante sindical CCOO Baleares, actúa como Secretaria de la Comisión.

D. Ana Montoya Ruiz - Representante sindical FeSP-UGT Baleares

4.3. ORGANIZACIÓN INTERNA

La estructura organizativa de la mutua, desde el año 2019, con la reestructuración de los órganos de gobierno y la reorganización de los departamentos gerenciales aprobadas en dicho año y aplicadas en el ejercicio siguiente, presenta este esquema:



Director Gerente

Es el órgano que ejerce la dirección ejecutiva de la Entidad y a quien corresponde desarrollar sus objetivos generales y su dirección ordinaria, sin perjuicio de estar sujeto a los criterios e instrucciones que, en su caso, establezca la Junta Directiva y su Presidente.

Su nombramiento corre a cargo de la Junta Directiva, estando supeditada su eficacia a la confirmación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

El Director Gerente está sometido a un régimen de incompatibilidades y limitaciones establecidas legalmente. También debe regir su desempeño conforme a los principios de actuación del Código Ético y de Conducta y a las directrices de la Política de Conflicto de Intereses de la Entidad, al igual que el resto del personal de alta dirección dependiente del Director Gerente que ejerce funciones ejecutivas.

El Director Gerente y los directivos con funciones ejecutivas constituyen la Gerencia de la Entidad -Comité de Dirección- que tiene por objeto facilitar la coordinación interna y la puesta en marcha de las estrategias y políticas comunes, conforme a las directrices establecidas por la Junta Directiva y sus Comisiones Delegadas.

Las retribuciones del Director Gerente y del personal que ejerce funciones ejecutivas en las mutuas se clasificarán en básicas y complementarias y están sujetas a los límites máximos fijados para cada grupo clasificado de mutua en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

La retribución devengada por el Director gerente en el año 2020 ha sido de 86.818,32 euros en concepto de retribuciones básicas y de 47.207,40 euros en concepto de retribuciones complementarias.

El Comité de Dirección está compuesto por los siguientes miembros:

- D. Wàlfrid Ivern Morelló - Director Gerente
- D. José Luis Hernanz Boderó - Subdirector General Financiero
- D. Francisco Javier Simonet Borrás - Subdirector General Prestaciones y Recursos Sanitarios
- D. Andrés Vecina Castillo - Subdirector General Desarrollo

Departamento de Servicios Jurídicos

Presta el servicio básico de interpretación del marco jurídico de la actividad de la entidad y vela para que la gestión general de la gerencia y de los equipos de trabajo esté ajustada a la normativa, además de responsabilizarse de la gestión inherente a los servicios que directamente presta en el departamento.

Se distribuye en cuatro servicios especializados por materias y contenidos:

- **Servicio Jurídico Corporativo**, que comprenderá la asesoría a los órganos de gobierno, así como las relaciones jurídicas con la Administración Pública, las funciones propias del Compliance, la asesoría de RRHH y la responsabilidad patrimonial. A su vez, coordina y supervisa los otros tres servicios jurídicos, incluyendo las cuestiones relativas al personal jurídico adscrito a otros departamentos y subdirecciones:
 - **Servicio Jurídico de Contratación**, está adscrito al Órgano de Contratación.
 - **Servicio Jurídico de Prestaciones Económicas**, se encargan del servicio jurídico de las prestaciones de IT, IMS, CATA, CUME, REL, y de cuantas prestaciones pueda establecer la normativa vigente, tanto en vía administrativa como en vía judicial, así como de la defensa de la entidad en los procedimientos judiciales relativos a dichas prestaciones.
 - **Servicio Jurídico de Prestaciones Sanitarias**, se encarga de la gestión jurídica en los recobros de facturas sanitarias, identificación de terceros responsables y la formalización de los recursos administrativos y contenciosos que en su caso proceda.

Subdirecciones Generales, Departamentos, Servicios y Organización Territorial.

a. **Subdirección General Financiera**, principalmente constituida por servicios centrales, será la encargada de apoyar y proveer de los recursos y medios necesarios al resto de Subdirecciones Generales. De ella dependen los siguientes departamentos y servicios:

a.1. **Departamento de Contabilidad**, se encarga de la gestión contable, fiscal, financiera y presupuestaria.

a.2. **Departamento de Administración General**, se encarga de la gestión de conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones y equipamientos, contratación de servicios y suministros, compras e inversiones.

De esta unidad depende:

a.2.1. **Servicios Técnicos**, se encarga de la instalación, mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones según directrices.

a.3. **Departamento de Informática**, se encarga del Diseño, planificación e implementación de los sistemas, circuitos de información requeridos, mantenimiento de bases de datos y aplicaciones. Comprende dos servicios a los que coordina:

a.3.1. El **Servicio Sistemas** realiza el control y mantenimiento de infraestructuras de comunicación hardware y software.

a.3.2. El **Servicio Desarrollo** efectúa el diseño y mantenimiento de aplicaciones informáticas.

a.4. **Departamento de Planificación y Control de Gestión**, se encarga del diseño, implementación, desarrollo y evaluación de los sistemas de gestión de la entidad de acuerdo a los estándares de referencia. Su responsable también es el Delegado de Protección de Datos, dependiendo funcional y orgánicamente de los representantes directos de la Junta Directiva en la Comisión Delegada de Auditoría y Cumplimiento, en cuanto a esas funciones concretas.

a.5. **Departamento de Recursos Humanos**, se encarga de la gestión de los recursos humanos de la Entidad realizando tareas de administración de personal y relaciones laborales, selección, formación y desarrollo de recursos humanos. De esta unidad depende:

a.5.1. **Servicio de Prevención Propio**, se encarga de la gestión de la prevención de riesgos laborales en la entidad.

b. **Subdirección General de Desarrollo**; De ella dependen los siguientes departamentos y servicios:

b.1. **Departamento de Seguridad e Higiene**, se encarga de la gestión y control de los Planes de Actividades Preventivas con cargo a las cuotas de Seguridad Social y

remisión de información al Ministerio, así como de la gestión, control y desarrollo del sistema de incentivos por baja siniestralidad a las empresas.

b.2. **Departamento de Comunicación**, se encarga de la gestión de estrategias de comunicación internas y externas, y propiciar campañas de comunicación.

b.3. **Departamento de Afiliación**, se encarga del control de procesos de afiliación y recaudación, así como del mantenimiento de ficheros de empresas y autónomos.

b.4. **Departamento de Gestión Técnica**, se encarga de la gestión técnica de las contingencias cubiertas con las empresas, autónomos, despachos de colaboradores, administraciones y la Entidad, representando a la Entidad. Integra los siguientes servicios:

b.4.1. **Servicio de Atención al Colaborador**, se encarga del servicio de gestión técnica al colectivo de colaboradores mutualistas, para la atención rápida y gestión efectiva de solicitudes o sugerencias

b.4.2. **Organización Territorial**, se encarga de la gestión de Delegaciones.

c. Subdirección General de Prestaciones y Recursos Sanitarios; es la encargada de la gestión integral de los servicios prestados al cliente externo. Se integran en una única Subdirección las áreas de actividad de prestaciones y asistencial para obtener una mayor coordinación y control sobre las distintas fases del servicio prestado. Comprende tres bloques de actividad:

c.1. **Departamento de Prestaciones**, se encarga de la tramitación y gestión de pago de las prestaciones económicas de las que dependen las siguientes actividades organizadas en servicios mediados por la Coordinación de Zona Baleares y Península y la Coordinación de Zona Canarias:

c.1.1. **Servicio de Pago Directo de Contingencia Común**, se encarga del pago directo de prestaciones de I.T. por CC.

c.1.2. **Servicio de Pago Directo de Contingencia Profesional (ITCP, CATA, CUME, REL)**, se encarga del pago directo de prestaciones de I.T. por Contingencia Profesional, REL, CUME y CATA.

c.1.3. **Servicio de Pago Delegado**, se encarga de la verificación del pago delegado de prestaciones de IT, tanto de contingencia común como de contingencia profesional y la comunicación de deducciones indebidas detectadas.

c.1.4. **Servicio de Tramitación de IT por Contingencias Comunes**, se encarga de la Gestión, tramitación y control de expedientes de Incapacidad por Contingencia Común.

c.1.5. **Servicio de Tramitación de IT por Contingencias Profesionales**, se encarga de la gestión, tramitación y control de expedientes de Incapacidad por Contingencia Profesional.

c.1.6. **Servicio de Control de IT y de IMS**, se encarga de la gestión, tramitación y control de expedientes ATRIUM (C.C. y C.P.), de expedientes que tienen inicio de determinación de contingencia y expedientes C.P. con impugnación de alta médica. Gestión y tramitación de expedientes de invalidez (C.C. y C.P.) y expedientes muerte (C.P.), y provisión de fondos.

c.2. **Dirección Médica**, que incluye la Subdirección Médica de zona de Canarias, y **unidades organizativas sanitarias**, que se encargan de dirigir, coordinar y llevar el seguimiento y evaluación de las actividades asistenciales y sanitarias, su calidad, así como la docencia y la investigación.

c.2.1. **Gestión de I.T.**, formado por las Coordinaciones Médicas que gestionan la actividad sanitaria y asistencial relativa a las contingencias cubiertas. (Coordinación Médica Contingencia Profesional, Coordinación Médica Contingencia Común, Coordinación Médica Enfermedad Profesional y Riesgo de Embarazo y lactancia y la Unidad de Valoración).

c.2.2. **Dirección Cirugía Ortopédica y Traumatológica**, asume la consulta y la actividad quirúrgica y asistencial propia de la especialidad. La integran los servicios de Urgencias, Consultas, Rehabilitación y Diagnóstico por Imagen.

c.2.3. La **Coordinación Enfermería**, integra la coordinación del personal de enfermería y auxiliar que se encuentra integrado en las unidades de Urgencias, Consultas, Hospitalización y Quirófano.

c.2.4. **Otras especialidades médicas**, conjunto de especialidades médicas para la asistencia sanitaria de pacientes que las precisan (Oftalmología, Neurofisiología, Odontología y Psiquiatría).

c.3. **Gestión Sanitaria**, engloba los diversos departamentos y servicios que posibilitan la actividad sanitario-asistencial y facturación:

c.3.1. **Departamento de Administración Sanitaria**, se encarga de prestar un conjunto de servicios que posibilitan la actividad sanitaria, como son el Servicio de Facturación Asistencial Medios Propios, el Servicio de Pagos Asistenciales Medios Ajenos y el Servicio de Control Gestión y Contratación.

c.3.2. **Servicio de Farmacia**, se encarga de las compras y dispensación de fármacos y material según las necesidades de la Mutua.

c.3.3. **Servicio de Admisión**, se encarga de ofrecer atención administrativa al usuario que acude a Mutua Balear para asistencia o consulta médica.

c.3.4. **Servicio de Atención al Usuario / Trabajo Social**, se encarga de atender solicitudes de informes médicos, historias clínicas, traslado temporal, pruebas complementarias; Gestión de reclamaciones; Gestión accidentados graves; Gestión de prestaciones especiales

c.3.5. **Servicio de Codificación**, se encarga de la codificación de datos clínicos de la documentación sanitaria

c.3.6. **Servicio de Vigilancia**, se encarga del control de accesos y vigilancia nocturna.

4.4. RED DE CENTROS



CANARIAS

- Las Palmas de Gran Canaria
- Vecindario
- Fuerteventura
- Arrecife
- Santa Cruz de Tenerife
- Puerto de la Cruz
- Los Cristianos



PENÍNSULA

- Madrid
- Málaga
- Barcelona
- Cádiz
- Sevilla

Buscador de centros



Toda nuestra red de centros, con datos de contacto y mapas de situación, en mutuabaleaer.es

5. ENTORNO DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

5.1. MARCO REGULADOR

Conforme a lo que establece el artículo 98 del RDL 8/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, corresponde al Ministerio de Empleo y Seguridad Social -en la actualidad Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones- las facultades de dirección y tutela sobre las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, que estarán sujetas en el desarrollo de su actividad a la siguiente regulación y controles:

- Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social elaborarán anualmente su anteproyecto de presupuestos de ingresos y gastos de la gestión de la Seguridad Social y lo remitirán al Ministerio para integrar el Proyecto Presupuestos de la Seguridad Social.
- Igualmente, estarán sujetas al régimen contable establecido en el Título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que regula la contabilidad en el sector público estatal, en los términos de aplicación a las Entidades del Sistema de la Seguridad Social, sin perjuicio de presentar en sus cuentas anuales el resultado económico alcanzado como consecuencia de la gestión de cada una de las actividades señaladas en el artículo 95.1 del citado Texto Refundido, conforme a las disposiciones que establezca el organismo competente.
- Ajustarán su actividad contractual a las normas de aplicación a los poderes adjudicadores que no revisten el carácter de Administración Pública, contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 20 febrero de 2014.
- Deberán rendir sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas en los términos previstos en el Título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.
- Serán objeto anualmente tanto de una auditoría de cuentas (de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria), como de una auditoría de cumplimiento (de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la referida Ley), que serán realizadas por la Intervención General de la Seguridad Social.
- La inspección de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social será ejercida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con arreglo a lo dispuesto en el artículo 98.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, que comunicará al Órgano de Dirección y Tutela el resultado de las actuaciones desarrolladas y los informes y propuestas que resulten de las mismas.

Adicionalmente, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Mutua Balear incorpora en su página web, en el Portal de Transparencia <https://www.mutuabaleaer.es/es/transparencia>, la información institucional, organizativa, de planificación, económica, presupuestaria y estadística necesaria para dar cumplimiento a la indicada normativa y de conformidad con los requerimientos exigidos en la misma.

Asimismo, en la página web se prevé la posibilidad de ejercer el derecho de acceso a la información pública que se considere, mediante la habilitación del correspondiente buzón electrónico, denominado “Te escuchamos”.

En idéntico sentido, la elaboración y publicación del presente informe permite dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35.2a) de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y que requiere de esta Entidad la presentación anual de informes de gobierno corporativo, así como memorias de sostenibilidad de acuerdo con estándares comúnmente aceptados.

5.2. NORMATIVA INTERNA

Adicionalmente a los Estatutos Sociales, y al régimen de funcionamiento de los órganos de gobierno y participación (incluyendo las Comisiones Delegadas), el Sistema de Prevención de Riesgos de Mutua Balear se estructura sobre las Políticas, Procedimientos y demás normativa interna que se detallan a continuación:

- **Código Ético y de Conducta:** Norma fundamental de control preventivo general, aprobado por la Junta Directiva y de obligado cumplimiento. Se complementa con el Canal Ético y de Conducta y con otra normativa interna para desarrollar su contenido, mitigar los riesgos penales y corporativos y promover la creación de una cultura de cumplimiento ético y normativo.
- **Código de Conducta de Inversiones Financieras:** Tiene como objetivo primordial regular la actuación de la entidad Mutua Balear en la realización de las inversiones financieras temporales en el mercado de valores, aplicando los principios y recomendaciones del Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro.
- **Política de conflictos de intereses:** Su objeto es establecer las bases de los procedimientos de actuación que deberá seguirse en Mutua Balear en materia de prevención o, en su caso, tratamiento de los conflictos de interés. Es acorde con las previsiones que en materia de conflictos de interés se recogen en el Código Ético y de Conducta, y pretende complementar el régimen de prohibiciones e incompatibilidades recogido en la normativa de la Seguridad Social.
- **Políticas del Sistema de Gestión Integrado:** Políticas de gestión que se despliegan en los procesos, procedimientos, instrucciones de trabajo y protocolos necesarios para garantizar un servicio de la máxima calidad, fomentar el cuidado y mejora el medioambiente, la gestión de todo tipo de riesgos y el bienestar de las personas.
- **Políticas y normas de protección de datos:** Su objetivo es asegurar un adecuado cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y especialmente de las obligaciones dispuestas por el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679). Se complementa con las medidas de seguridad en el uso del e-His y con las normas de uso de medios digitales.
- **Plan Estratégico:** Define las líneas estratégicas de la entidad, nuestro marco de actuación acorde con nuestros valores corporativos y con la cultura de cumplimiento.
- **Manuales, procedimientos, protocolos y demás normativa interna específica de cada proceso o servicio.**

5.3. ÓRGANOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

El ejercicio del control debido, requiere la implantación en la compañía de mecanismos de control continuo, así como la designación de órganos de control interno para el seguimiento de las medidas implantadas y de los eventuales riesgos.

JUNTA DIRECTIVA Y COMISIONES DELEGADAS

La Junta Directiva, como órgano que ejerce el gobierno directo e inmediato de la mutua, es responsable última del sistema de control y gestión de riesgos corporativos y quien impulsa y ratifica la gestión de todos ellos, incluyendo la gestión de riesgos penales.

Tiene atribuidos los más amplios poderes y facultades para administrar y representar a la mutua, aprueba su estrategia y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisa y controla que la alta dirección cumpla con los objetivos marcados y respete el objeto e interés social de Mutua Balear.

Para que esta supervisión y control sea lo más efectivo posible, se vale de la especificidad de las comisiones delegadas, Comisión Permanente, Comisión de Auditoría y Cumplimiento y Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuyas funciones vienen definidas en el apartado de Organización de Mutua Balear.

COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Es el órgano de participación de los agentes sociales, al que corresponde conocer e informar de la gestión de la Mutua y proponer medidas para el mejor desarrollo de la misma. Está formada, paritariamente, por representantes designados por las organizaciones empresariales y sindicales más destacadas.

ÓRGANOS Y FUNCIONES ESPECÍFICOS CON RESPONSABILIDADES DE CUMPLIMIENTO

Comité de Dirección

El Comité de Dirección es el encargado de asegurarse de que la Política, el Sistema de Gestión de Riesgos y sus objetivos se implementan, mantienen y revisan y están alineados con la estrategia de la organización.

Comité Ético y de Conducta

Es un órgano de apoyo a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que, con carácter general, asume las funciones relativas a la elaboración de la propuesta de Código Ético y de Conducta y normativa interna que lo desarrolle, encargándose de la coordinación de la actividad de control y seguimiento del mismo, siendo también el órgano encargado de recibir y analizar las posibles denuncias formuladas por los sujetos al código.

Al estar constituido por el personal directivo con funciones propias de control y seguimiento, este Comité coordinará y canalizará toda la información relativa al control de todo tipo de riesgos inherentes a la actividad de la Mutua.

Cada responsable integrante de este Comité presentará anualmente un seguimiento de la gestión de riesgos realizada en su ámbito de actuación, proponiendo actuaciones de mejora y objetivos de cumplimiento. Esta información se integrará en un único documento o memoria anual de seguimiento de riesgos, que se elevará a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para su conocimiento y toma de decisiones.

Departamento de Auditoría e Intervención

Las funciones propias de este departamento son las relativas al control contable, financiero y de gestión de la información contenida en las cuentas anuales de la mutua.

Es el encargado de integrar en un único documento el mapa de los riesgos informados en el seno del Comité Ético y de Conducta, del que la Directora del departamento de Auditoría e Intervención forma parte, recogiendo la actividad de identificación y control de riesgos por cada departamento, unidad o servicio integrante de la mutua.

Asimismo, es el departamento que coordina todos los procesos de auditoría externa realizadas por los organismos oficiales de control (Intervención General del Estado, Inspección Central de Trabajo, Tribunal de Cuentas...)

Para garantizar la independencia en su gestión, este departamento depende directamente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento en todas las cuestiones relativas a su trabajo y organización.

Cumplimiento normativo (Compliance) y Delegado de Protección de Datos.

Ambas figuras, en cuanto a las funciones de cumplimiento normativo y de protección de datos, dependen directamente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Presentarán anualmente al Comité de Ética y Conducta un informe resumen de la actividad desarrollada, identificando los posibles riesgos en los que se haya podido incurrir, proponiendo actuaciones de mejora y objetivos a cumplir.

Planificación y Control de Gestión

Se responsabiliza de la supervisión y coordinación de la implantación y del seguimiento del Sistema Integrado de Gestión (calidad, medioambiente, seguridad y salud, Conciliación e igualdad, EFR y Privacidad).

Es un sistema basado en la identificación y prevención de riesgos. Se elabora un informe anual de seguimiento, cuyas principales conclusiones se integrarán en la memoria anual de riesgos que emitirá el Comité de Ética y Conducta.

En colaboración con Auditoría e Intervención identifica los riesgos y oportunidades asociados a los diferentes procesos de la organización y propone las acciones de mejora para mitigarlos.

Servicios Jurídicos

Incluyen entre sus funciones la de identificar los riesgos legales inherentes al negocio y proponer las acciones de mejora a acometer. Asimismo, asumirá la defensa legal de la entidad en los distintos procesos que pudieran generarse.

Económico-Financiero

Garantiza un control y seguimiento contable y presupuestario para que los recursos de la mutua no puedan destinarse a actividades ajenas a la colaboración con la Seguridad Social, debe evitar conductas fraudulentas que perjudiquen a la Hacienda Pública, a la Seguridad Social, y es el departamento encargado de realizar los procesos de diligencia debida de los proveedores.

Recursos Humanos

Entre sus funciones relativas a la prevención de riesgos, gestiona los riesgos laborales y es la encargada de realizar los procesos de diligencia debida de los profesionales de la entidad.

RESTO DE FUNCIONES CON RESPONSABILIDADES DE CUMPLIMIENTO

Adicionalmente a las anteriores, y cómo primera línea de control, cada responsable de departamento, unidad o servicio existente en la entidad, bajo la supervisión de la subdirección general correspondiente, gestiona los riesgos asociados a su actividad, siendo los responsables de promover el cumplimiento por parte de los trabajadores dependientes y de desarrollar acciones relacionadas con el entorno de control de Mutua Balear.

Partiendo de la siguiente clasificación de los riesgos corporativos;

- Riesgos de cumplimiento.
- Riesgos estratégicos.
- Riesgos operativos.
- Riesgos financieros.
- Riesgos tecnológicos.

Cada responsable identifica y describe los riesgos a los que se asocia su actividad, los pondera en función del impacto que podría tener en la gestión, se establecen mecanismos de prevención y control y se valora el grado de mejoría conseguido con las medidas adoptadas. Esta información, es trasladada al departamento de Auditoría e Intervención, para su supervisión e integración en un único documento, que constituye el mapa de riesgos de gestión corporativo.

5.4. GESTIÓN DE RIESGOS 2020

AUDITORÍA E INTERVENCIÓN

Independencia de la función auditora

Auditoría e Intervención es una función de aseguramiento objetiva que ya desde principios de 2020 garantiza su independencia dentro de la organización funcional de Mutua Balear al ser un departamento íntegramente dependiente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, habiendo ratificado dicha Comisión y la Junta Directiva el nombramiento de su directora y la nueva dependencia funcional del departamento. Con ello se garantiza la total independencia de su desempeño, aportando una evaluación objetiva del sistema de control interno y gestión de riesgos de la Mutua, identificando debilidades y promoviendo mejoras.

Auditorías externas y actuaciones de órganos fiscalizadores

Mutua Balear es sometida de forma recurrente a diversas auditorías que proporcionan un nivel de aseguramiento adicional a todas las partes, como son la auditoría de cuentas y la auditoría de cumplimiento realizadas de forma anual por la Intervención General de la Seguridad Social; la supervisión y control especialmente en el ámbito presupuestario y administrativo, con acceso permanente a nuestros sistemas contables, por parte de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, órgano tutelar de las mutuas, y de la propia Intervención; la revisión de cuentas del ejercicio por parte del Tribunal de Cuentas, dentro de su función fiscalizadora de examen y comprobación de las Cuentas Generales del Estado, en la que se integran las cuentas de la mutua.

La Intervención General de la Seguridad Social, a través de la Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social, ha auditado las cuentas anuales de “MUTUA BALEAR”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 183, relativas a la gestión del Patrimonio de Seguridad Social que tiene adscrito, así como las referidas a la gestión de su Patrimonio Histórico del 2020.

En su opinión, las cuentas anuales del año 2020, relativas a la gestión del Patrimonio de Seguridad Social y también las del Patrimonio Histórico, expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Durante el ejercicio se han presentado alegaciones a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, en relación a los Informe definitivos de auditoría de cumplimiento de la IGSS de los ejercicios 2016 y 2017, así como también se presentaron alegaciones frente la Intervención General de la Seguridad Social, en relación al Informe provisional de auditoría de cumplimiento adicional al de auditoría de cuentas del ejercicio 2018. En ninguno de los

tres informes se han producido ajustes económicos. El objetivo fundamental de dichas alegaciones ha sido dar a conocer el contenido y calendario de las actuaciones que la entidad ha planificado para adaptar su funcionamiento a las recomendaciones recogidas en los correspondientes informes definitivos.

Por otro lado, el Tribunal de Cuentas, dentro de su función de examen y comprobación de la Cuenta General del Estado, en la que se integran las cuentas de MUTUA BALEAR, recibió en 2020 la información correspondiente al año 2019 y ha requerido recientemente el envío de la información del año 2020 a efectos de elaborar la correspondiente fiscalización relativa a dicho ejercicio. Asimismo, durante 2020, el Tribunal de Cuentas requirió la información para llevar a cabo un proceso de fiscalización sobre la eficiencia energética de los inmuebles en uso de la Seguridad Social, y en el presente año se ha solicitado también información para llevar a cabo una fiscalización de los gastos derivados de la Covid19 y de las contrataciones de emergencia del año 2020.

Auditorías internas y actuaciones de supervisión

Por otro lado, el Departamento de Auditoría e Intervención, en el desarrollo de sus funciones y continuando con la tarea de revisión de los distintos centros en el ejercicio 2020 visitó la delegación de Menorca, centrándose en el cumplimiento de los procedimientos de control interno de las áreas de inmovilizado y existencias, así como la verificación del sistema de reparto en función de la distribución del espacio.

También ha seguido revisando y supervisando el funcionamiento del protocolo y de los aplicativos de Contratación y de Gastos de Representación por empleado, proponiendo en su caso mejoras o más controles de verificación. Asimismo, está llevando a cabo el seguimiento de los cambios a realizar en la contabilización de las prestaciones indebidas.

Por último, fruto del control interno realizado, se ha considerado necesario proponer y auspiciar la puesta en marcha en 2020 de un equipo multidisciplinar de trabajo para emitir un procedimiento interno de gestión de proyectos multidepartamentales, al objeto de mejorar la coordinación contractual de diferentes áreas de la organización en proyectos comunes.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

En el año 2020 se han llevado a cabo las auditorías de seguimiento de nuestros sistemas de Gestión de Calidad (SGC), de acuerdo a la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al estándar OHSAS 18001, y de Gestión Ambiental, de acuerdo a la norma UNE-EN-ISO 14001:2015. Se ha llevado a cabo la auditoría de seguimiento del sistema de gestión de la Conciliación e Igualdad, de acuerdo a la norma EFR 1000.

Además de las auditorías externas se han realizado auditorías internas en los diferentes centros y actividades de la organización de acuerdo a la planificación trienal establecida.

Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente

El Hospital de Mutua Balear ha obtenido la acreditación sanitaria de nivel III que otorga el Govern de les Illes Balears a aquellos centros que alcanzan el máximo grado posible en los estándares e indicadores de referencia establecidos por la Conselleria de Salut i Consum.

Este reconocimiento reafirma el compromiso de Mutua Balear con su función social de velar por la salud de la ciudadanía y promover la asistencia sanitaria de calidad.

La Fundación Instituto para el Desarrollo e Integración de la Sanidad (IDIS) volvió a reconocer el esfuerzo que Mutua Balear realiza para ofrecer una atención y seguridad de máxima calidad a sus pacientes, renovando la Acreditación QH+ 1 estrella que otorga la misma, a aquellas entidades sanitarias que ofrecen una calidad asistencial excelente a sus pacientes.

Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

En la pasada auditoría, en relación al Sistema de Gestión de la SST se destacaron los trabajos realizados para la gestión de la pandemia, en cuanto a información y formación al personal, y la revisión de las evaluaciones de riesgos por puesto de trabajo.

Se han introducido mejoras en el seguimiento de los indicadores de SST y la identificación de algunos riesgos, cuyas acciones correctivas fueron planificadas y ejecutadas.

Se ha realizado la migración del Sistema de Gestión de SST a la nueva norma ISO 45001, que concluirá este 2021, con la certificación de dicho sistema y la incorporación de nuevos centros de trabajo.

Gestión Ambiental

La gestión ambiental de este año 2020 se ha visto afectada por la situación generada por el Covid; el incremento sustancial de uso de equipos de protección individual y de productos para la higiene y desinfección han provocado un aumento en la generación de residuos, mientras que el incremento del teletrabajo y el cierre temporal de algunos centros han facilitado la reducción de consumos de recursos naturales. Por ejemplo, el consumo de combustible por desplazamientos de vehículos ha bajado en un 34%, el consumo de agua ha descendido en un 11%, y el consumo eléctrico un 28%, mientras que los residuos sanitarios se han incrementado en el 11%.

La sustitución del papel por las gestiones telemáticas relacionadas principalmente con las solicitudes de prestaciones económicas ha permitido una reducción del consumo de papel superior al 30%. Esta medida se incorpora a otras medidas iniciadas en 2019 como la adquisición de papel con etiqueta ecológica europea en todos los centros y la utilización de papel de menor peso.

Ha continuado la compra de energía eléctrica con garantía de origen 100% renovable y se ha sustituido una furgoneta diésel por otra eléctrica para contribuir a la disminución de las emisiones de CO₂ a la atmósfera.

A pesar de la situación de pandemia, en 2020 se ha podido realizar la auditoría externa de seguimiento del Sistema de Gestión Ambiental, con muy buenos resultados y en la que se refleja la necesidad de mejorar la identificación de riesgos ambientales y oportunidades para la mejora.

Gestión de la Conciliación e Igualdad

El Ministerio de Igualdad ha concedido a Mutua Balear la renovación del Distintivo de Igualdad por 3 años. En su informe de renovación valoran positivamente la continuidad del compromiso de la empresa a favor de la igualdad, como muestra la aprobación de su III Plan en 2016 y IV en 2019.

Destacan las acciones de sensibilización, comunicación y formación en materia de igualdad y conciliación, así como la continuidad y mejora de las medidas para favorecer la conciliación de la plantilla, con la consiguiente actualización periódica y difusión de su GUIA DE RETRIBUCIONES, BENEFICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y CONCILIACIÓN.

Se valora también la puesta en marcha de reuniones de equipo y valoración competencial de mandos intermedios, en respuesta a los resultados de la encuesta de clima laboral realizada en 2017.

En 2020 se ha llevado a cabo la auditoría de seguimiento del sistema de gestión de la conciliación e igualdad. El informe refleja la necesidad de incluir criterios de conciliación en las evaluaciones de proveedores, contratistas y subcontratistas, y la incorporación de temas de conciliación e igualdad en las reuniones de los responsables con sus equipos.

El buen resultado de la auditoría permite mantener nuestro nivel de excelencia, como Empresa Proactiva “B+”.

Asimismo, con motivo de la entrada en vigor del R.D. 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y del R.D.902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, Mutua Balear está estudiando ambos decretos con el fin de adaptar, si fuera necesario, nuestra política de igualdad y conciliación a los nuevos requerimientos que puedan establecer las citadas normas.

Se ha llevado a cabo una auditoría salarial que culminará con el correspondiente Registro Retributivo. A día de hoy estamos trabajando en un diagnóstico de situación, que una vez finalizado, nos ofrecerá la información necesaria sobre las nuevas medidas a incorporar a nuestro V Plan de Igualdad. Nuestro objetivo es que dicho plan se pueda aprobar y registrar dentro del presente ejercicio o, como máximo, con anterioridad a la fecha de vencimiento del IV Plan de Igualdad fijada en el 31 de marzo de 2022.

PROTECCIÓN DE DATOS

En el año 2019 ya había finalizado la adaptación del sistema de gestión de la privacidad a los requisitos principales del Reglamento General de Protección de Datos y la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En 2020 estaba previsto llevar a cabo un trabajo de mantenimiento y mejora de algunos aspectos, sin embargo se ha visto completamente alterado por la situación del Covid y el ciberataque sufrido en el mes de agosto.

Entre otras, durante el año 2020 se han abordado las siguientes acciones:

- Actualización de contratos de encargo de tratamiento, principalmente a través de las licitaciones.
- Comprobación de las garantías presentadas por los diferentes encargados de tratamiento.
- Mantenimiento del Portal de la Privacidad (web) y del Portal de Protección de Datos (Intranet).
- Atención de derechos de interesados.
- Aprobación de las normas de protección de datos en el Teletrabajo.
- Difusión de políticas y normas de protección de datos.
- Evaluaciones de Impacto en la Privacidad de las principales actividades de tratamiento de datos.
- Elaboración y aprobación de la Política de Desconexión Digital.
- Revisión del cumplimiento de la normativa de protección de datos en las nuevas gestiones telemáticas relacionadas con las prestaciones extraordinarias para trabajadores autónomos.
- Redacción de cláusulas de protección de datos en nuevos formularios de recogida de datos.

En el año 2020, además del ciberataque se han gestionado 10 incidentes leves relacionados con la protección de datos.

El ciberataque se ha gestionado y comunicado como Brecha de Seguridad a la Agencia Española de Protección de Datos, de acuerdo a los requisitos del Reglamento General de Protección de Datos. Este incidente ha dado lugar a un plan de mejoras con el fin de reducir el riesgo de ataques similares en el futuro.

DESARROLLO DEL SISTEMA INTERNO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Con la finalidad de fundamentar la gestión desde el cumplimiento estricto de la normativa y bajo el efectivo control de la representación directiva de los Mutualistas, Mutua Balear ha venido implantando la estructura y las herramientas necesarias que permitan desarrollar de una forma óptima y con garantías dicho objetivo. Entre las actuaciones vinculadas al desarrollo de este sistema se encuentra la actualización anual del Mapa de Riesgos Internos, las encuestas sobre el personal directivo para mejorar el desempeño individual y colectivo del

liderazgo y la apuesta por la gestión integrada de los diferentes riesgos que afectan a la evolución de la Entidad.

PREVENCIÓN DE DELITOS

En el ejercicio 2020 no se tiene conocimiento de la incoación de procedimiento alguno en el orden penal que pudiera alcanzar a la Entidad. En idéntico sentido cualquier procedimiento seguido en materia de responsabilidad patrimonial por eventual mala praxis a lo largo del ejercicio ha tenido cobertura aseguradora a tenor de la póliza suscrita con Cía. de reconocida solvencia.

En materia de acoso moral, sexual o por razón de género únicamente se ha iniciado un expediente por supuesto acoso laboral a lo largo del ejercicio que ha concluido satisfactoriamente, entendiéndose por las partes interesadas que se trataba de un conflicto interpersonal, habiéndose adoptado medidas ordenadas a evitar cualquier nuevo incidente.

En definitiva, no consta al Compliance la existencia de incidencia o expediente alguno que pudiera de un modo u otro devengar una eventual responsabilidad penal exigible a la Entidad.



mutuabalea.es
elautonomo.es
cuidamostusalud.org
tresminutos.es

SÍGUENOS EN REDES SOCIALES

